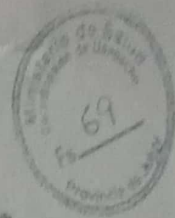


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 761-10322/2023

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1344 -S-
13 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación del agente Emilio Guillermo López, CUIL 20-22461376-9, quien revista en el cargo categoría 3. Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, al cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado agente detenta en el cargo categoría 5, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF/2021, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por el Sr. López se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Gestión Pública expedido por la Universidad Católica de Córdoba, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371, que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Adecúase al Licenciado Emilio Guillermo López, CUIL 20-22461376-9, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, en conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371:

EJERCICIO 2024

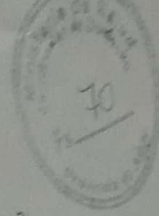
TOTAL EROGACIONES

Presupuesto de Funcionamiento	
Erogaciones Corrientes	
Personal.....	\$ 3.329.569.406
Financiamiento Neto	
Erogaciones para atender la amortización de la deuda	
Amortización de Deudas – ISJ Salud.....	\$ 2.413.695.276

FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Biseña
Dña. CLAUDIA BISEÑA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



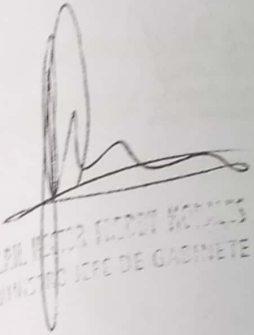
DECRETO A DECRETO N°

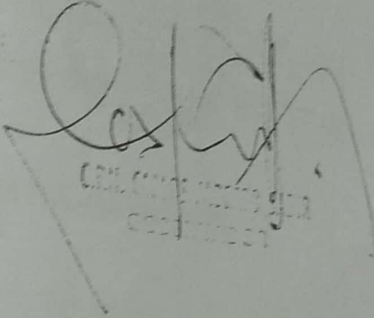
1544

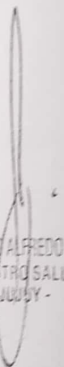
-S-

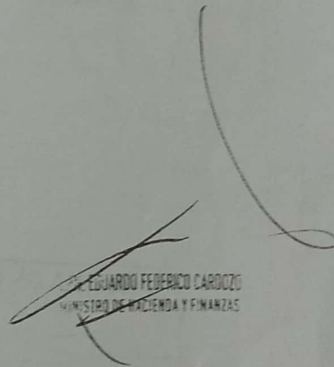
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CARLOS VÍCTOR FERRER MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

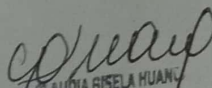

CARLOS VÍCTOR FERRER MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy